CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 068-00-D-CACOM-1-GRUSE-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 Y NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ CC. 1.110.547.675-1-2

Entre los suscritos a saber: Señor Coronel **JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **94.533.020** expedida en Cali, Valle del Cauca, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor (E) del CACOM-1, cargo para el cual fue nombrado mediante el Artículo 1º., de la Resolución No. **472** del 08 de julio de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. **4223** del 23 de junio de 2022 para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.M.L.V., mediante la Resolución Ministerial No. **4223** del 23 de junio de 2022, y por las demás que las modifiquen, adicionen o complementen; actuando en nombre y representación a la **NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1**, con NIT**. 800.141.624-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante por una parte; en adelante **EL MINISTERIO** y por la otra la señora **NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ**, mayor de edad y domiciliada en Ibagué, Tolima, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.547.675** expedida en Ibagué, Tolima, quien actúa en calidad de **Persona Natural**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio a la Aceptación de Oferta electrónica No. 068-00-D-CACOM-1-GRUSE-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el día 06-junio-2025, se suscribió la Aceptación de Oferta electrónica No. 068-00-D-CACOM-1-GRUSE-2025, con un valor final de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML ($68.000.000,00) M/CTE.

b) Que el día 09-junio-2025, se aprobó las garantías contractuales.

c) Que el día 30-julio-2025, mediante oficio la señora contratista NEISY ELIZABETH SERNA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.547.675 solicita prórroga del contrato cuyo objeto es ADQUISICION DE MAQUINA CORTACESPED PARA EL CACOM1, debido a que el fabricante le informa que la entrega del equipo se realizará el día 15 de agosto de 2025, por lo cual se genera la necesidad de solicitar prórroga para poder hasta el 17 de Agosto para cumplir a cabalidad con la entrega y puesta en funcionamiento del bien objeto del contrato al 100% .

d) Que el día 31-julio-2025, mediante oficio FAC-S-2025-148275-CI el señor Técnico Tercero JAVIER FELIPE DE LA ROSA ALVAREZ Supervisor Principal, solicita al Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor (E) del CACOM-1, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la prórroga del contrato No. 068-00-D-CACOM-1-GRUSE-2025, cuyo objeto es la adquisición de una máquina cortacésped para el CACOM-1, según ficha técnica, con fecha de ejecución al 31 de julio de 2025.

   Lo anterior, en atención a la solicitud presentada por la señora Neisy Elizabeth Serna Gómez, representante legal de la empresa Construcciones y Agregados Sego, quien informa que la entrega por parte de la casa fabricante de la máquina cortacésped se realizará el día 15 de agosto de 2025.

   Por tal motivo, se solicita extender la vigencia del contrato hasta el día 19 de agosto de 2025.

e) Que el día 31-julio-2025, la señorita Teniente DIANA CRISTINA GONZÁLEZ CUERVO da viabilidad jurídica mediante mensaje Hermes para realizar el modificatorio en las condiciones indicadas en el oficio FAC-S-2025-148275-CI.

f) Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor (E) Ordenador del Gasto ordena que se proceda con la celebración del modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERO – Modifíquese parcialmente la ***Cláusula 1 - Apropiación presupuestal, forma de pago, plazo de ejecución y lugar de ejecución*** del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta No. 068-00-D-CACOM-1-GRUSE-2025, quedando de la siguiente forma:

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	01	01	004	004	01		10	CORTACÉSPED DE GIRO CERO	$ 68.000.000,00	8125 del 17-01-2025

1.2 Forma de pago:

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
19 de agosto de 2025	Octubre 2025 o dentro de los 45 días siguiente al recibo a satisfacción de los bienes	POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen

automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA):

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

1.3 **Plazo de Ejecución:** Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y ejecución del contrato hasta el 19 de agosto de 2025.

1.4 **Lugar de Ejecución:** Puerto Salgar Cundinamarca, COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 - Almacén de misceláneos.

SEGUNDO – En razón a la ampliación de plazo realizada, mediante el presente modificatorio, EL CONTRATISTA se obliga a MODIFICAR el periodo de los amparos establecido en la sección 2 - Configuración financiera – Garantías

TERCERO - El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II por las partes.

CUARTO - Se incorporan los documentos que soportan la modificación a la aceptación de oferta electrónica No. 068-00-DCACOM-1-GRUSE-2025.

QUINTO - Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta electrónico No. 068-00-DCACOM-1-GRUSE-2025.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II